COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 24 de agosto de 2022.

NOTA Nº 385/2022

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia a la retención de los convenios modificatorios del proceso con ID 403.087 para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS ADREFERENDUM 2022**" y el proceso con ID 405.755 para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES – AD REFERENDUM 2022**"; en la cual se observa lo siguiente:

1. *Considerando la fecha de suscripción del contrato original (03 de febrero de 2022), el plan de entrega establecido en el PBC "48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra...", y las fechas de suscripción del dictamen, resolución y convenio, se observa el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*
2. *Considerando la fecha de suscripción del contrato original (14 de febrero de 2022), el plan de entrega establecido en el PBC "Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicad", y las fechas de suscripción del dictamen, resolución y convenio, se observa el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*

Aclaración: al respecto se aclara que en el PBC – Plan de entrega de los bienes, se establece lo siguiente: **Las entregas de los bienes serán EN FORMA PARCIAL, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable** de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

Al respecto se entiende que la ejecución del proceso es durante el ejercicio fiscal 2022 conforme a la emisión en forma parcial de la orden de compra, en el DICTAMEN N° 51/22 de la UOC N° 3 en el primer y tercer párrafos se indican que los contratos aún se encuentran vigentes en el presente ejercicio fiscal, lo cual se puede corroborar mediante la verificación contractual en el SICP que las ordenes de compras son emitidas en forma parcial y también se puede corroborar que aún no se ha ejecutado la totalidad de los contratos mencionados en el dictamen.

Con las aclaraciones y manifestaciones realizadas anteriormente, se solicita sea considerada nuestra justificación por esa Dirección y que sea publicado el proceso modificatorio, a fin de proseguir con la obtención del Código de Contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles y desearles éxitos en sus delicadas funciones.

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C INT – Jefe UOC Nº 3